GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0175-M

Fechas de publicación: 20, 21 y 22 de julio de 2022

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2022-DMT-001725	PROV-DMT-JAT-2022-000561	1791326709001	JARAMILLO CARRERA CARLOS MARCELO	NO APLICA

TRÁMITE No. 2022-DMT-001725
ASUNTO: **PROV-COMPLEMENTAR**
CONTRIBUYENTE: EQUIGEN C A EQUIPOS Y REPUESTOS
CÉDULA / RUC: 1791326709001

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JAT-2022-000561

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0011-R de 07 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario del GAD del Distrito Metropolitano de Quito delega al Econ. Victor Efren Rivera Castro de la Dirección Metropolitana Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma *"Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones…"*, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Orgánico tributario, en atención al trámite presentado con No. 2022-DMT-001725 ingresado por el señor Jaramillo Carrera Carlos Marcelo, en nombre de Jaramillo Castro Lorena Fernanda quien es representante legal de la compañía EQUIPOS Y REPUESTOS PARA GENERACION EQUIGEN C.A., se dispone que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** el compareciente **COMPLEMENTE** su reclamo y/o petición, de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 119 que dispone: "*El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso*", en razón de que el Poder General adjunto a la petición no le permite actuar en nombre del contribuyente frente a esta Administración Tributaria, previniéndole que en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

La información requerida deberá ser presentada en calidad de **ANEXO** al trámite No.2022-DMT-001725, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia para lo cual debe agendar previamente una cita en el Portal de Servicios Municipales pam.quito.gob.ec > Turno Virtual.

Notificar con el contenido de la presente providencia al señor Jaramillo Carrera Carlos Marcelo, en el domicilio fijado para el efecto, esto es en Correo Electrónico: angelparedes_10@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 19 de julio de 2022 f) Econ. Efren Victor Rivera Castro Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.